

MENDOZA, 5 JUL 2019

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 8693/19 caratulado: "MARCHESINI, Adolfo s/ Solicitud UN (01) cargo de J.T.P. (SE) "Diseño Gráfico III" a partir del 01/05/19 - Carreras de Diseño."

CONSIDERANDO:

Que el D.I. MARCHESINI se encuentra designado en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple con el que cumple funciones en la mencionada asignatura, que fue fuera prorrogado mediante resolución N° 388/18-C.D..

Que a fs. 3 Dirección de Personal informa que para acceder al cargo solicitado, deberá darse de baja al docente en el cargo que revista actualmente por tratarse de funciones en la misma cátedra.

Los informes producidos por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 2 de julio de 2019.

Que Secretaría Económico-Financiera informa que para atender lo solicitado por el Consejo Directivo se ha dispuesto la transformación del cargo en el cual revistaba el Prof. Luis Alberto SARALE, al momento de su jubilación.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a partir del UNO (1) de Julio de 2019, al D.I. Adolfo Oscar MARCHESINI (Legajo N° 32.397 - CUIL N° 20-21664277-6) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para cumplir funciones en el espacio curricular "Diseño Gráfico III" de la Carrera de Diseño Gráfico.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Personal Docente Universitario, según se detalla a continuación:

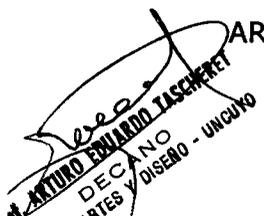
1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	MARCHESINI, Adolfo Oscar
Documento Único	21.664.277
CUIL o CUIT	20-21664277-6
Legajo N°	32.397

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Semiexclusiva
Condición	Interina

3. Término de la designación	
Desde	1 de julio de 2019
Hasta	tanto el cargo no se provea mediante concurso y no más allá del 31 de diciembre de 2019

Resol. N° 158

  
**ARTURO EDUARDO TASCIERET**  
 DECANO  
 FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
**Lic. MARIANA SANTOS**  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



2.-

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Diseño

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Diseño Gráfico III"

ARTÍCULO 3º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 2º pertenece a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	5	Ingeniería y Tecnología
Subdisciplina:	4 9	Ingeniería y Tecnología
Especialidad:	9 9	"Diseño Gráfico III"

ARTÍCULO 4º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 2º forma parte de los Planes de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
127	Diseñador Gráfico	100 %
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 5º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	04	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática.										100%

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	808	Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva

ARTÍCULO 7º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 2 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 3 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 158

F. A.
pg

Lic. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO